



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 004/20

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno Nacional: N.º 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de Marzo de 2020, el N.º 325/20 que lo prorrogó hasta el día 12 de Abril y el N.º 355/20 que extiende los plazos de las citadas medidas hasta el 26 de Abril del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la Pandemia de Coronavirus, causada por la propagación del virus denominado COVID-19.

Que por los mencionados Decretos se reguló la forma en que las personas debían cumplir el aislamiento, determinando la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y circular, autorizando mínimos desplazamientos e indispensables a efectos de adquirir los elementos básicos de higiene y alimentos, disponiéndose las personas y actividades que por su carácter se exceptuaban del cumplimiento del aislamiento impuesto.

Que esta pandemia, además de la tragedia sanitaria que implica, en especial por las medidas antes mencionadas, impacta fuertemente en la economía Nacional, Provincial y Municipal, hace sumamente necesario la puesta en marcha de un paquete de medidas paliativas a efectos del pago de sueldos de la Administración Pública Municipal, anticipando a través de una gestión eficiente, la posible incapacidad en los próximos meses de los Gobiernos Nacional y Provincial de derivar y/o co-participar los fondos que habitualmente constituyen el 90% del monto dinerario necesario para cubrir los gastos de la Administración local.

Que el DNU N.º 355/20 dice textualmente: "Las medidas establecidas son temporarias, resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país". Expresión a la cual adherimos, atendiendo a la realidad económica de la Localidad.

Que comprendemos oportuno y necesario un gesto generoso, responsable y comprometido, con el objetivo de ayudar a aliviar las arcas municipales

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Redúzcase en un 20 % los Sueldos Básicos mensuales de funcionarios y concejales, previstos en la Ordenanza N.º 001/20, según los considerandos vertidos y por término de 90 días, a partir del 1º de abril de 2020.

ARTICULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo y al Área Contable Municipal a hacer efectivo lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º) Suspéndase hasta la finalización de estado de emergencia, lo determinado en el Art. 1º y 2º de la Ordenanza N.º 027/86, sobre la Bonificación especial por chofer.



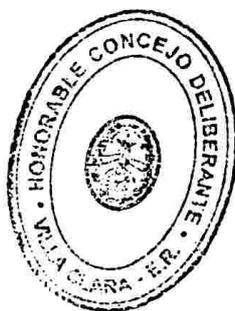
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ALVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante